



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE  
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN  
COLECTIVA URBANA, DE LA COMUNA DE  
PARRAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 713**

Talca, 23 DE MAYO DE 2017

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N°212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2017, la Sociedad de Transportes Padre Hurtado S.A., ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle José Miguel Arce N° 331 de la comuna de Parral, Región del Maule, recinto clasificado como categoría A2, con una flota de diseño de terminal de 47 vehículos.

2. Que corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la autorización del funcionamiento del terminal anteriormente descrito, de responsabilidad de la Sociedad de Transportes Padre Hurtado S.A., RUT: 76.233.237-K, representada por su presidente Sr. Jorge Álvarez Sandoval, cédula de identidad N° 8.973.246-8 y por su secretario Sr. Cristián Patricio Rubilar Rubilar, cédula de identidad N° 8.422.619-K.

3. Que consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle José Miguel Arce N° 331, de la comuna de Parral, Región del Maule, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 22 de mayo de 2017 del Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 5873 N° 2621 del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial, de la comuna de Parral y Retiro.

4. Que esta Secretaría Regional con fecha 03 de marzo de 2017, otorgó Informe Previo Favorable N° 03-2017, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en calle José Miguel Arce N° 331, comuna de Parral.

5. Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Parral, emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 0044, de fecha

15 de marzo de 2017, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A2.

7. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 30 de marzo de 2017, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A2, con capacidad para 47 vehículos.

**RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle José Miguel Arce N° 331, de la comuna de Parral, Región del Maule, de responsabilidad de la Sociedad de Transportes Padre Hurtado S.A., RUT: 76.233.237-K, representada por su presidente Sr. Jorge Álvarez Sandoval, cédula de identidad N° 8.973.246-8 y por su secretario Sr. Cristián Patricio Rubilar Rubilar, cédula de identidad N° 8.422.619-K.

**2.** El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**3.** La flota de diseño del terminal corresponde a 47 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

**4. DÉJESE** constancia de lo siguiente:

- a) Hará uso del terminal referido el servicio de la Sociedad de Transportes Padre Hurtado S.A., RUT: 76.233.237-K, de la comuna de Parral, , con los siguientes recorridos:

Nro.	TRAZADO	NOMBRE DEL SERVICIO	Par Origen-Destino
1	TRONCAL T	POBLACION ARRAU MENDEZ - CIRCUNVALACION	PARRAL/PARRAL
2	VARIANTE V-1	POBLACION ARRAU MENDEZ - CIRCUNVALACION	PARRAL/PARRAL

B) El administrador del terminal será el Sr. Jorge Álvarez Sandoval, cédula de identidad N° 8.973.246-8, con domicilio en José Miguel Arce N° 335, comuna de Parral.

**5.** El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**PATRICIA MIRANDA SALAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

OAS/GHA/LLM/llm